



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2022-2447-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Alberto Ezequiel Montaña, DNI N° 35.466.204, como responsable a cargo del Departamento Análisis y Alerta de la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Que el señor Montaña fue designado como Jefe a cargo del referido Departamento, por Disposición N° 53/221 de la Dirección Provincial de Defensa Civil, a partir del 01 de septiembre del 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su actual designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados como subrogante durante los años finalizados 2021 y 2022;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan en el mismo, resulta indispensable otorgar al agente Alberto Ezequiel Montaña, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación y Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y las Subsecretarías de Hacienda, y de Política Económica;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, y desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, al agente Alberto Ezequiel Montano, DNI N° 35.466.204, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b) CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 2 - Protección Civil- actividad específica 2 - Defensa y Protección Civil- CUOF N° 164- Departamento Análisis y Alerta Temprana- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Alberto Ezequiel Montaña, DNI N° 35.466.204, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 2 - Protección Civil- actividad específica 2 - Defensa y Protección Civil- CUOF N° 164- Departamento Análisis y Alerta Temprana- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 3º: Otórgase a partir del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, al agente Alberto Ezequiel Montaña, DNI N° 35.466.204, consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 2 - Protección Civil- actividad específica 2 - Defensa y Protección Civil- CUOF N° 164- Departamento Análisis y Alerta Temprana- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 4º: Establecese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para el agente beneficiario el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, cuando razones de servicios lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Trabajo, al agente Alberto Ezequiel Montaña, DNI N° 35.466.204, la diferencia remunerativa existente

entre el cargo que revista del agente de la categoría 3- personal administrativo y técnico- CEIC N°1026-00- administrativo 4 - grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 21- Protección Civil- actividad específica 2- Defensa y Protección Civil- CUOF N° 164- Departamento Análisis y Alerta Temprana- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93- t.v.- asimismo la Bonificación por Dedicación (25%) otorgada en el presente instrumento legal.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93- t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.